CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2142/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6005/2013
Santiago09/10/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 28/10/13

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 2142 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5978 de 2013, que acogió el recurso de reposición deducido por don Pablo Marfán Cabezas en el marco del citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas,

d. Lo informado en el Memorando N° 11219 datado el 8 de octubre de del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 2142/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013, en el sentido de rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, sin perjuicio de mantener su estatus de no seleccionado al no superar el puntaje corte fijado para el certamen:

Tachado de conformidad a la Ley Nº 19.628
Santiago, 21/10/13

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
73140453	Pablo Marfán Cabezas	[redacted]	3.293

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2142/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799